

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-38

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR EL PLAN DE USOS DE TERRENOS PARA EL
AREA DE PLANIFICACION ESPECIAL DE PIÑONES.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico).
- POR CUANTO:** En los planes de usos de terrenos se designará la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos, tanto en áreas urbanas como rurales para propósitos agrícolas de transportación, comunicación, generación de energía, actividades residenciales, comerciales, industriales, educacionales, públicas e instituciones de explotación minera, de bosques, de protección, conservación y preservación de los recursos naturales, costaneros turísticos y recreativos.
- POR CUANTO:** La zona costanera constituye uno de nuestros recursos más preciados por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales preparó el Documento "Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico" que posteriormente y en conjunto con la Junta de Planificación fue sometido a consideración de la ciudadanía y organismos gubernamentales, mediante vistas públicas celebradas los días 24, 25 y 31 de enero y el 10 y 15 de febrero de 1978.

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales revisaron el propuesto Programa de la Zona Costanera de Puerto Rico a tono con los comentarios y recomendaciones recibidas durante el proceso de vistas públicas.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación resolvió adoptar el Programa de Manejo de la Zona Costanera en reunión celebrada el día 22 de junio de 1978, mediante la Resolución P.U.002.
- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico aprobó el mencionado Programa de Manejo de la Zona Costanera y tiene vigencia desde el día 12 de julio de 1978.
- POR CUANTO:** El Area de Planificación Especial de Piñones es una de las ocho (8) áreas que identifica el Programa de Manejo de la Zona Costanera como un área de Planificación Especial.
- POR CUANTO:** El Area de Planificación Especial se define como un área con recursos costeros importantes para uso presente o futuro, necesitando de una planificación detallada, y la preparación de un Plan de Manejo, requiriéndole otros mecanismos de planificación tales como un Plan de Usos de Terrenos.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación resolvió adoptar el Plan de Manejo del Area de Planificación Especial de Piñones en reunión celebrada el día 14 de julio de 1992.
- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico aprobó el mencionado Plan de Manejo del Area de Planificación Especial de Piñones y tiene vigencia desde el 28 de marzo de 1994.
- POR CUANTO:** El Plan de Usos de Terrenos para el Area de Planificación Especial de Piñones, tiene entre sus objetivos el establecer la política pública que ha de guiar el uso de los terrenos del área implantado por el Plan de Manejo.
- POR CUANTO:** La alternativa recomendada en el Plan de Usos de Terrenos propone usos de terrenos variados, la permanencia de las comunidades existentes y la conservación de los recursos naturales.
- POR CUANTO:** El Plan de Usos de Terrenos del Area de Planificación Especial de Piñones

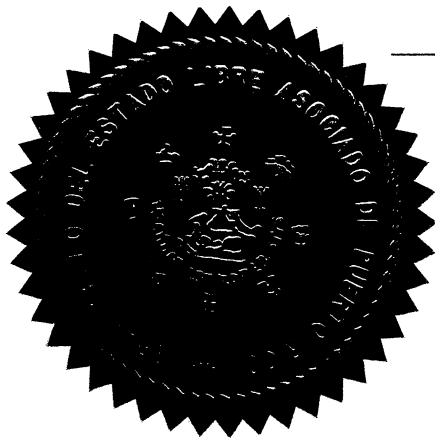
fue presentado en vista pública el 6 de septiembre de 1994 ofreciéndole amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a organismos gubernamentales, a los propietarios de terrenos y otros grupos de interés.

POR CUANTO: Con posterioridad a la vista pública, se evaluaron los comentarios recibidos y se incorporaron las sugerencias pertinentes.

POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el Plan de Usos de Terrenos para el Area de Planificación Especial de Piñones en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1995.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico" APRUEBO el Plan de Usos de Terrenos para el Area de Planificación Especial de Piñones, para la conservación del Area de la Reserva Natural de Piñones, a cuyos efectos se incorpora el mapa delimitando dicha área.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de junio de 1995.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 14 de junio de 1995.

Baltasar Corrada del Río
Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado